



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	INVERSIONES AJIAR Y CIA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 030 2013 00614 00
ASUNTO	Programa audiencia de conciliación previo a conceder el Recurso de Apelación contra sentencia de primera instancia

Antes de resolver sobre la pertinencia del recurso de apelación interpuesto por la Entidad demandada MUNICIPIO DE MEDELLÍN, contra la sentencia de primera instancia N° 251 proferida por este Despacho el día 13 de marzo de 2015 mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda (folios 118 a 124), debe observarse lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual:

Artículo 192. *Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas (...)*

*"(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado **deberá citar a audiencia de conciliación**, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.*

Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...)".

En consecuencia y teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia en el proceso de la referencia fue condenatoria y la parte accionada interpuso recurso de apelación en su contra (folios 126 a 132), se procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia de conciliación** de que trata la norma antes citada, para el día **VIERNES QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 a.m.)**. La misma tendrá lugar en la sede del Juzgado Treinta Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria y en caso de no asistir el apelante será declarado desierto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **08 DE MAYO DE 2015** fijado a las 8 a.m.

**MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA**